



**Resolución N° D.FCE 127/2026-F**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL" ID N° 482.248, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, A LA EMPRESA "MEGGA IMPORT - EXPORT S.A., CON RUC N° 80053392-5".**

Ciudad del Este, 13 de mayo de 2026.-

**Vista:** La licitación PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL" ID N° 482.248, el Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 11/05/2026, el Informe de Evaluación N° 02/2026 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este y,

**Considerando:** Que, la empresa "MEGGA IMPORT - EXPORT S.A., CON RUC N° 80053392-5", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación de la presente licitación;

**Que,** conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece; *"con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

*La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.*

*La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".*

Que, conforme al Art. 56° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece; *"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las*





bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente dellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley”.

Que, conforme al inciso “g” del Art. 39 del Estatuto de Universidad Nacional del Este, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** **Adjudicar**, LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2026 “MANTENIMIENTO Y REPARACION EN GENERAL” ID N° 482.248, convocada por la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad Nacional del Este conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	LOTES	TOTAL ADJUDICADO G.
MEGGA IMPORT-EXPORT	80053392-5	1-2-3-4 y 5	543.445.000.-

**Artículo 2°:** **Imputar**, al Objeto de Gasto 242, 243, 244 y 246 “**Mantenimiento de Servicios en General**”, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 01 – Genuino, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales - Organismo Financiador 88 – Gratuidad de la Educación Superior; Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro - Organismo Financiador 88 – Gratuidad de la Educación Superior, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro - Organismo Financiador 018 – Genuino.

**Artículo 3°:** **Designar**, Administrador de Contrato de la adjudicación para el Servicio de Mantenimiento en General al Sr. Wualdo Sebastian Ortiz Ramirez.

**Artículo 4°:** **Proseguir**, con las gestiones de Contrataciones Públicas.

**Artículo 5°:** **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**PROF. DR. NÉSTOR DARIO ALMADA AGUIAR**  
**DECANO DE LA FCE-UNE**

**Visión:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad educativa, la investigación, la extensión y la innovación con responsabilidad social.

**Misión:** Institución formadora de profesionales líderes en Ciencias Económicas y Sociales, comprometidos con el desarrollo socioeconómico y sustentable, basados en competencias humanas, conocimientos académicos, investigación, extensión e innovación.